

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/HKG/3
7 de octubre de 1999

(99-4208)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del
Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite
de Licencias de Importación

HONG KONG, CHINA

Se ha recibido de la Misión Permanente de Hong Kong, China, la siguiente notificación², de fecha 30 de septiembre de 1999.

¹ El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3.

² Las respuestas adjuntas sustituyen a la notificación de fecha 16 de octubre de 1998 distribuida con la signatura G/LIC/N/3/HKG/2.

Índice

	<u>Página</u>
1. Departamento de Comercio	3
A. Régimen de licencias de importación de productos textiles	3
B. Importación de armas y municiones, equipos transmisores de radio, explosivos y otros productos estratégicos	5
C. Control de las importaciones de arroz, carnes congeladas, incluidas las de aves de corral, plaguicidas, productos farmacéuticos y medicamentos, sustancias radiactivas y aparatos de irradiación, sustancias que agotan la capa de ozono, productos procedentes del Iraq y diamantes procedentes de Angola	8
2. Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales	15
A. Régimen de licencias de importación de las mercancías sujetas a derechos	15
B. Régimen de licencias de importación de productos químicos controlados	17
C. Régimen de importación de vehículos automóviles con volante a la izquierda y motores fuera de borda de potencia superior a 111,9 kilovatios (150 caballos de fuerza)	19
D. Régimen de licencias de importación de material matricial y de replicación de discos ópticos.....	21
3. Departamento de Servicios de Ingeniería Civil	22
Régimen de control de las importaciones de arena	22
4. Departamento de Agricultura y Pesca	23
A. Control de las importaciones de plantas, parásitos de las plantas y tierra vegetal	23
B. Régimen de licencias de importación de especies de fauna y flora amenazadas de extinción	26
C. Control de las importaciones de animales vivos	28
5. Departamento de Protección del Medio Ambiente	30
Control de las importaciones de desechos	30

1. Departamento de Comercio

1.A Régimen de licencias de importación de productos textiles

Descripción sucinta del régimen

1. La Región Administrativa Especial de Hong Kong (RAEHK) aplica a los productos textiles de todas las procedencias, como sistema de vigilancia que complementa el sistema de control de sus exportaciones de esa clase de productos, un régimen de licencias de importación administrado por el Departamento de Comercio, con sujeción al cual los importadores deben solicitar licencias de importación para cada expedición de textiles antes de la llegada efectiva de la mercancía, salvo los que por estar inscritos en el régimen de registro de comerciantes de textiles hayan quedado exentos del requisito de las licencias de importación.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. El régimen de licencias se aplica a las importaciones de todos los productos textiles.
3. El régimen se aplica a los productos textiles procedentes de todos los territorios.
4. El régimen de licencias de importación de productos textiles no está destinado a limitar la cantidad o el valor de las importaciones, sino que funciona como un sistema de vigilancia que complementa el sistema de control de las exportaciones de textiles de Hong Kong. Sin embargo, se ofrece a los comerciantes la opción de inscribirse en el registro de comerciantes de textiles, en virtud del cual, en vez de las licencias expedidas por el Departamento de Comercio, los comerciantes de textiles inscritos sólo necesitan presentar notificaciones de importación cumplimentadas por ellos mismos.
5. El régimen de licencias de importación de productos textiles es legalmente obligatorio en virtud del capítulo 60 de la Orden sobre importación y exportación y comporta además para los comerciantes de textiles inscritos una exoneración respecto de ciertos requisitos del trámite de licencias. La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que han de quedar sujetos al trámite de licencias. La supresión del régimen de licencias de importación de productos textiles exige el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No se aplica.
7. a) El importador de textiles debe obtener una licencia de importación con anterioridad a la llegada de la mercancía, pero no más de 28 días antes ya que éste es el período de validez de las licencias de importación de productos textiles. En circunstancias normales, las solicitudes de licencia sometidas al Departamento de Comercio se aprueban en un plazo de dos días hábiles completos contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Se aprueban de inmediato, en circunstancias normales, las solicitudes de licencia especial de importación (textiles) presentadas en los formularios 8b, 8c y 8e (anexo I³). Las solicitudes tardías, es decir las presentadas después de la llegada de la mercancía, pueden aprobarse retroactivamente siempre que se cumplan ciertas condiciones.

³ Puede consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados).

El comerciante de textiles inscrito al amparo del régimen de registro de comerciantes de textiles puede presentar, en el momento de la importación, una notificación de importación o de reexpedición (si se trata de una carga en transbordo) rellena por él mismo, en vez de la licencia de importación.

- b) En casos justificados, se puede autorizar la tramitación acelerada de una licencia.
- c) No hay limitaciones en cuanto al período del año en que se han de presentar las solicitudes de licencia.
- d) El Departamento de Comercio es el único órgano administrativo encargado de examinar y aprobar las solicitudes de licencia de importación de productos textiles.

8. Por regla general, las solicitudes de licencia se aprueban si cumplen los criterios ordinarios. En caso de denegación, se informa de las razones al solicitante, que puede interponer recurso ante el Presidente Ejecutivo de la RAEHK mediante comunicación escrita dirigida al Primer Secretario para la Administración del Gobierno de la RAEHK.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia para la importación de textiles. Todos los importadores, exportadores, fabricantes, transportistas y transitarios pueden solicitar su inscripción en el régimen de registro de comerciantes de textiles. Los derechos de inscripción ascienden actualmente a 2.825 dólares de Hong Kong por año.

Para obtener las licencias de importación especiales (textiles) formulario 8b (anexo I) aplicables a las importaciones de vestidos acabados de punto tejidos por pieza a partir de piezas tejidas según plantilla originarias de Hong Kong, y confeccionados fuera de Hong Kong con miras a su posterior exportación a los Estados Unidos, los solicitantes deben comenzar por inscribirse en el Departamento de Comercio, con arreglo a un convenio especial de registro de fábricas, como fábrica de piezas de punto tejidas según plantilla y/o de vestidos de punto tejidos por pieza que se destinan a la exportación a los Estados Unidos. Los derechos de inscripción ascienden a 3.003 dólares de Hong Kong por año.

No se publican listas de los importadores autorizados.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Para poder solicitar una licencia de importación de productos textiles, el importador debe proporcionar la debida información sobre él mismo y sobre el exportador extranjero, así como datos detallados sobre el envío.

En el anexo I, se incluyen el formulario 7 (solicitud de licencias de importación de productos textiles), los formularios 8b, 8c y 8e (solicitud de licencias especiales de importación de productos textiles), la notificación de importación de productos textiles y la notificación de reexpedición de productos textiles.

En el caso de las solicitudes de licencias de importación (formulario 7) presentadas antes de la llegada de la mercancía no se exigen documentos probatorios, pero en el caso de las licencias especiales de importación, las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación probatoria, por ejemplo la licencia de exportación especial o el certificado de origen pertinentes.

11. En el momento de la importación efectiva es preciso presentar una licencia de importación de productos textiles válida o una notificación de importación o de transbordo cumplimentada.

12. Se abonan en la actualidad derechos por valor de 40 dólares de Hong Kong por el formulario 7 (solicitud de licencias de importación de productos textiles) y de 43 dólares de Hong Kong por los formularios 8b, 8c y 8e (solicitud de licencias especiales de importación de productos textiles), en forma de pago de un sello de correos adhesivo o impreso que se pega o se junta a la solicitud. No se percibe ningún derecho por las notificaciones rellenas y presentadas.

13. No se exigen depósitos ni pagos anticipados.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El período de validez de las licencias de importación de productos textiles es de 28 días, contados a partir de su fecha de expedición. Ese período no puede prorrogarse. El solicitante debe pedir que se anule la licencia que haya llegado a expiración y solicitar una nueva.

15. Las licencias de importación de productos textiles no utilizadas dentro del período de validez deben anularse en el plazo de 14 días a contar de su fecha de expiración. De la misma manera, en el caso de los embarques no conformes se debe presentar la licencia a efectos de modificación en el plazo de 14 días a contar de la fecha de llegada de la mercancía. El Departamento de Comercio podrá tomar medidas jurídicas y/o administrativas para sancionar la falta de declaración de embarques no conformes y la falta de utilización de una licencia.

16. Las licencias no son transferibles.

17. La expedición de licencias no está subordinada a otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No hay control de cambios.

1.B Importación de armas y municiones, equipos transmisores de radio, explosivos y otros productos estratégicos

Descripción sucinta del régimen

1. El control de las importaciones de armas y municiones, equipos transmisores de radio, explosivos y otros productos estratégicos incumbe principalmente al Departamento de Comercio del Gobierno de Hong Kong, pero hay varios otros departamentos del Gobierno que también participan en la aplicación del sistema de control de las importaciones por lo que se refiere a los productos comprendidos dentro de su respectivo ámbito de competencia.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Se exigen licencias de importación para ciertas armas y municiones, los equipos transmisores de radio, los explosivos y otros productos estratégicos como los siguientes: materiales, instalaciones y equipos nucleares; computadoras digitales de alta velocidad; dispositivos de memoria hechos de semiconductores compuestos, sistemas avanzados de comunicación por fibras ópticas de modo único; precursores de armas químicas e instalaciones de producción; ciertas sustancias biológicas y patógenos de las plantas y equipos e instalaciones de producción conexos; y artículos empleados en relación con armas nucleares, químicas o biológicas.

3. El régimen de licencias se aplica a los productos originarios y procedentes de cualquier territorio.

4. El régimen de licencias de importación aplicado a los productos estratégicos no está destinado a limitar la cantidad o el valor de las importaciones. En realidad, sirve para supervisar el acceso de la RAEHK a la alta tecnología y proteger al mismo tiempo su acceso a los productos de alta tecnología. Se han examinado otros posibles métodos pero no se han adoptado porque el actual régimen de licencias resulta satisfactorio.

5. El régimen de licencias de importación es legalmente obligatorio en virtud de las Órdenes pertinentes y sus disposiciones complementarias, de la Compilación de las Leyes de Hong Kong (véase a continuación). La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que han de quedar sujetos al trámite de licencias. Toda modificación, como la de incluir un nuevo producto entre los sujetos a dicho trámite o la de excluir de éste a alguno de los ya incluidos, exige el acuerdo del poder legislativo.

<u>Producto</u>	<u>Orden pertinente</u>
Armas y municiones	Orden sobre armas y municiones, capítulo 238
Equipos transmisores de radio	Orden sobre telecomunicaciones, capítulo 106, artículos 8 y 9
Explosivos	Reglamento (general) sobre mercancías peligrosas, capítulo 295
Productos estratégicos	Reglamento de importación y exportación (productos estratégicos) de conformidad con la Orden sobre Importación y Exportación, capítulo 60

Procedimientos

6. No se aplica.
7. a) Las solicitudes de licencias deben presentarse antes de la importación, teniendo en cuenta para ello que el plazo del examen por el Departamento de Comercio es de al menos tres días hábiles completos para los productos estratégicos, y el de la tramitación por los departamentos encargados de dar el visto bueno el siguiente:
- i) Fuerzas de Policía de Hong Kong (para las armas y municiones): normalmente 2 días hábiles (en propia mano) o 10 (por correo) para el permiso limitado de porte y de 6 a 12 meses para la licencia de comerciante de armas.
 - ii) Administración de Telecomunicaciones (para los equipos transmisores de radio): como máximo, cinco días hábiles para la licencia de comerciante de aparatos de radiocomunicación y un día hábil completo para el permiso de importación.
 - iii) Departamento de Marina (para el transbordo directo de explosivos transportados por buques): 48 horas antes de la llegada de la mercancía.
 - iv) Departamento de Servicios de Ingeniería Civil (para la aprobación de la solicitud de licencia de importación de explosivos): inmediatamente.

- b) Previa petición, y si hay razones suficientes que lo justifiquen, se puede obtener la licencia de importación en un plazo más corto. En el caso de productos estratégicos importados sin licencia por inadvertencia se examinará la posibilidad de expedir la licencia de importación retroactivamente previa presentación de los documentos siguientes:
- i) una carta en que se explique la razón de la presentación tardía de la solicitud de licencia, en que deberá indicarse si la compañía naviera, aérea o de transporte ha procedido ya a descargar la mercancía importada;
 - ii) si el importador no se ha hecho cargo de la mercancía, una confirmación escrita de la compañía transportista o su consignatario; y
 - iii) el(los) conocimiento(s) de embarque o la(s) carta(s) de porte aéreo.
- c) Sólo se puede obtener una licencia inmediatamente después de solicitada en casos excepcionales en que el solicitante proporcione una explicación razonable y/o presente pruebas que respalden su alegación. No hay limitaciones en cuanto al período del año en que se han de presentar las solicitudes de licencia y/o efectuar la importación.
- d) En circunstancias normales, el Departamento de Comercio no da traslado de la solicitud a otras entidades para su información o aprobación. En el caso de solicitudes relativas a las armas y municiones, los equipos transmisores de radio y explosivos, el importador debe dirigirse también al departamento gubernamental competente, indicado en el párrafo 7 a) *supra*, a fin de obtener el visto bueno para la importación o para la posesión legal de los productos en cuestión.

8. Las solicitudes de licencias de importación pueden denegarse cuando el país exportador es objeto de una sanción comercial internacional. Cabe informar al solicitante de la razón o las razones de la denegación. Éste tiene derecho a interponer recurso ante el Presidente Ejecutivo de la RAEHK, facultado para confirmar, modificar o revocar la decisión del Director General de Comercio. El recurso debe presentarse al Primer Secretario de Administración dentro de los 14 días siguientes a la fecha en que se comunicó la decisión al importador o dentro del plazo adicional que conceda el Presidente Ejecutivo por escrito en casos particulares. El derecho a recurrir ante el Presidente Ejecutivo está previsto en la legislación.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia de importación, pero en casos especiales su concesión se puede denegar por prácticas incorrectas de la empresa/institución o por otras razones particulares.

A efectos del control de interferencias, se exige a las personas que importan y exportan equipos de radiotransmisión que tramiten un permiso ante la Administración de Telecomunicaciones, a menos que dispongan ya de una licencia de comerciante de equipos de radio expedida por la misma autoridad para la práctica de actividades comerciales.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Se adjunta al presente documento un formulario de muestra (anexo II⁴). Los catálogos/especificaciones técnicas de los productos objeto de la solicitud deben presentarse con ésta

⁴ Puede consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados).

a efectos de clasificación técnica. En caso de solicitud tardía en relación con productos estratégicos, también deben presentarse los documentos enumerados en los puntos 7 b) i) a iii) *supra*.

11. En el momento de la importación efectiva sólo es preciso presentar la licencia de importación.
12. No se percibe ningún derecho de licencia.
13. No se exigen depósitos ni pagos anticipados.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El período de validez de las licencias de importación de productos estratégicos es de seis meses contados a partir de su fecha de expedición. En circunstancias normales, este período no puede prorrogarse.
15. No. Sin embargo, los importadores deben devolver al Departamento de Comercio la licencia no utilizada, para su anulación.
16. Las licencias no son transferibles.
17. Por lo general, la expedición de una licencia de importación de productos estratégicos está subordinada a las condiciones que se indican como sigue: "Prohibida la reexportación salvo con una licencia de exportación expedida por el Departamento" y "La mercancía no debe emplearse en relación con armas nucleares, biológicas o químicas, ni con misiles capaces de lanzar esas armas".

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a otros procedimientos administrativos.
19. No hay control de cambios.

1.C Control de las importaciones de arroz, carnes congeladas, incluidas las de aves de corral, plaguicidas, productos farmacéuticos y medicamentos, sustancias radiactivas y aparatos de irradiación, sustancias que agotan la capa de ozono, productos procedentes del Iraq y diamantes procedentes de Angola

Descripción sucinta del régimen

1. Se requiere licencia para la importación de arroz, carnes congeladas, incluidas las de aves de corral, plaguicidas, productos farmacéuticos y medicamentos, sustancias radiactivas y aparatos de irradiación, y sustancias que agotan la capa de ozono. Están prohibidas todas las importaciones procedentes del Iraq, excepto las de petróleo y productos petrolíferos efectuadas por una persona autorizada por el Comité establecido por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la Resolución 661. Las importaciones de diamantes procedentes de Angola están prohibidas de conformidad con la Resolución 1173 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Estos controles de la importación se aplican por motivos de seguridad, salud y protección del medio ambiente, o en cumplimiento de las obligaciones internacionales de la RAEHK. El Departamento de Comercio es el principal encargado del sistema de control. Las licencias de importación de las sustancias que agotan la capa de ozono las expide el Departamento de Comercio por delegación del Departamento de Protección del Medio Ambiente. Las licencias de importación de plaguicidas las expide el Departamento de Agricultura y Pesca, por delegación del Departamento de Comercio. No obstante, en el caso de algunos productos se puede exigir el refrendo previo de otros departamentos gubernamentales para expedir la licencia de importación.

Finalidades y ámbito de aplicación del control de la importación

2. El régimen de licencias/control de la importación responde a las finalidades siguientes:

<u>Producto</u>	<u>Finalidad del control</u>
a) Arroz, carnes congeladas, incluidas las de aves de corral	Mantenimiento de reservas para situaciones de urgencia
b) Plaguicidas	Salud pública
c) Productos farmacéuticos y medicamentos	Salud pública
d) Sustancias radiactivas y aparatos de irradiación	Salud pública
e) Sustancias que agotan la capa de ozono	Protección del medio ambiente
f) Prohibición de todas las importaciones procedentes del Iraq (excepto de petróleo y productos petrolíferos en circunstancias estipuladas)	Sanciones comerciales internacionales
g) Prohibición de las importaciones de diamantes procedentes de Angola (a menos que vayan acompañadas de un certificado de origen)	Sanciones comerciales internacionales

3. El régimen se aplica a los productos en cuestión procedentes de todos los territorios, salvo en el caso de los apartados e), f) y g) del punto 2 *supra*. En lo que atañe al apartado e), se han prohibido todas las importaciones de sustancias que agotan la capa de ozono procedentes de países que no son parte en el Protocolo de Montreal. Sólo están permitidas las importaciones de bromuro de metilo y de HCFC para el consumo nacional procedentes de países signatarios del Protocolo de Montreal desde el 1º de enero de 1995 y el 1º de enero de 1996 respectivamente. Las importaciones de bromuro de metilo están restringidas a las relacionadas con medidas de cuarentena e inspección previa a la expedición. En lo que respecta al apartado f), se han prohibido todas las importaciones procedentes del Iraq de conformidad con el Reglamento de Sanciones de las Naciones Unidas (Iraq), adoptado en virtud de la Orden de Sanciones de las Naciones Unidas. En lo que concierne al apartado g), se han prohibido las importaciones de diamantes originarias de Angola de conformidad con el Reglamento de Sanciones de las Naciones Unidas (Angola), adoptado en virtud de la Orden de Sanciones de las Naciones Unidas.

4. El principal objetivo del régimen de licencias de importación no es limitar la cantidad o el valor de las importaciones, sino atender a las finalidades enumeradas en el punto 2 *supra*. No obstante, se impone un límite cuantitativo a las importaciones de arroz y de sustancias que agotan la capa de ozono con objeto de garantizar:

- | | | |
|---|---|---|
| a) (en el caso del arroz) | - | un abastecimiento regular y suficiente y el mantenimiento de reservas para situaciones de urgencia; y |
| b) (en el caso de las sustancias que agotan la capa de ozono) | - | que el volumen de sustancias que agotan la capa de ozono conservadas para el consumo nacional no sobrepase los niveles acordados en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. |

5. El régimen de licencias de importación es legalmente obligatorio en virtud de las Órdenes pertinentes de la Compilación de Leyes de Hong Kong, China (enumeradas a continuación). La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que han de quedar sujetos al trámite de licencias. Toda modificación, como la de incluir un nuevo producto entre los sujetos a dicho trámite o la de excluir de éste a alguno de los ya incluidos, exige el acuerdo del poder legislativo.

<u>Producto</u>	<u>Orden pertinente</u>
a) Arroz	Orden sobre productos de reserva, capítulo 296
b) Carnes congeladas, incluidas las de aves de corral:	Orden sobre productos de reserva, capítulo 296
c) Plaguicidas:	Orden sobre plaguicidas, capítulo 133 Reglamento (general) de importación y exportación, capítulo 60
d) Productos farmacéuticos y medicamentos:	Orden sobre fármacos y sustancias tóxicas, capítulo 138 Reglamento (general) de importación y exportación, capítulo 60
e) Sustancias que agotan la capa de ozono:	Orden sobre la protección de la capa de ozono, capítulo 403
f) Sustancias radiactivas y aparatos de irradiación:	Reglamento de importación (radiaciones) (prohibición), capítulo 60

Procedimientos

6. Únicamente las importaciones para el consumo local de arroz y de sustancias que agotan la capa de ozono están sujetas a restricciones cuantitativas:

A. Arroz

- I. El Departamento de Comercio responde a todas las solicitudes de información sobre el régimen de licencias de importación de arroz, así como sobre la asignación de los contingentes y la forma de presentar las solicitudes de licencia.
- II. El volumen de los contingentes se calcula de modo que se corresponda con el nivel de la demanda, y se ajusta semestralmente.
- III. Las licencias para la importación de arroz destinado al consumo local se expiden a los importadores de arroz inscritos, distintos de los productores nacionales de arroz. Dado que el objetivo es garantizar que la RAEHK disponga de un abastecimiento adecuado de arroz, los importadores tienen la obligación de importar la cantidad de arroz estipulada en el contingente asignado, y no hay por tanto partes del contingente que queden sin utilizar. Los nombres de los importadores se facilitan al público, previa solicitud. Esta información también se comunica a los gobiernos y a los organismos de promoción de las exportaciones de los países exportadores que la soliciten.
- IV. Las solicitudes de licencias de importación pueden presentarse inmediatamente después del anuncio de la apertura de los contingentes semestrales de arroz, y hasta que el solicitante haya agotado su contingente semestral.
- V. Las licencias de importación de arroz se expiden en el plazo de un día hábil completo.

- VI. Los importadores pueden obtener su licencia inmediatamente antes del inicio del período semestral de importación de arroz. Por consiguiente, pueden emplear íntegramente ese período.
- VII. El Departamento de Comercio es el único órgano encargado de la tramitación de las licencias de importación de arroz.
- VIII. Sólo se expiden licencias a los importadores inscritos. Normalmente no se prevén disposiciones para nuevos importadores.
- IX. No se aplica.
- X. En el caso de importaciones para la reexportación que no estén sujetas a contingentes, las licencias de importación se emitirán con la condición de que los productos deberán exportarse.

B. Sustancias que agotan la capa de ozono

- I. La invitación a presentar solicitudes de contingentes se publica en el Boletín Oficial y en la prensa. También se envían cartas recordatorias al respecto a los posibles importadores. Se notifica a los solicitantes elegidos el volumen de los contingentes que les son asignados. Los detalles del régimen de licencias y del régimen de contingentes constan en folletos destinados al público en general que se ponen a su disposición gratuitamente. El monto global de los contingentes se da a conocer en los comunicados de prensa que pueden obtenerse previa petición.
- II. El volumen de los contingentes se determina sobre una base anual. Las licencias se expiden por separado para cada envío a las empresas inscritas.
- III. El Gobierno supervisa estrechamente la utilización de los contingentes y de las licencias. Las cantidades atribuidas pero sin utilizar no se suman a los contingentes del período siguiente de control ya que el nivel máximo para cada período es fijo. Puede obtenerse, previa solicitud, la lista de los importadores titulares de contingentes.
- IV. Las solicitudes de licencia pueden presentarse en cualquier momento. Sin embargo, las solicitudes de importación de HCFC para uso en el país sólo se tomarán en consideración si el solicitante dispone de un contingente válido suficiente para el período de control de que se trate. Se puede importar bromuro de metilo con una licencia válida a condición de que los importadores hayan obtenido un permiso de plaguicidas del Departamento de Agricultura y Pesca y su importación esté limitada por motivos de cuarentena y las solicitudes anteriores a la expedición.
- V. Por lo general, las licencias de importación se expiden en un plazo de dos días hábiles completos.
- VI. El actual período de control de las sustancias que agotan la capa de ozono va del 1º de enero al 31 de diciembre de 1999. Para facilitar las importaciones a principios del próximo período de control, el Departamento de Comercio prestará los servicios de tramitación de licencias una semana antes de la expiración del actual período de control.
- VII. Los importadores sólo necesitan dirigirse al Departamento de Comercio para inscribirse y solicitar la expedición de una licencia.

VIII. Los contingentes se asignan a los importadores en función de sus resultados en el período de control anterior. Durante el período de control hay además, para los HCFC, contingentes libres, en dos fases, destinados a dar cabida a nuevos importadores, usuarios o a nuevas demandas de importación. Para determinar la cantidad que ha de asignarse a cada solicitante se emplea también un sistema de puntos que toma en consideración los resultados anteriores de cada importador y su apoyo al empleo de equipos de reciclado, así como, la demanda nacional de HCFC para sustituir a los CFC, los halones y las aplicaciones de tricloroetano 1,1,1. Los nuevos importadores también pueden obtener contingentes comprándolos a los importadores que disponen de ellos.

IX.-X. No se aplican.

XI. En el caso de las importaciones para reexportación, no sujetas a contingentes, se expiden licencias de importación y de exportación al mismo tiempo con la condición de que la mercancía se exporte dentro del período de validez de la licencia de exportación.

7. a) Las solicitudes de licencia de importación deben presentarse con suficiente antelación a la importación para tener en cuenta el plazo de su tramitación por el Departamento de Comercio (en el caso de las licencias de importación de plaguicidas, por el Departamento de Agricultura y Pesca), que es de un día hábil completo para los productos mencionados en los apartados a), b), c) y d) del punto 2 *supra*, así como el de su tramitación por el departamento encargado de dar el visto bueno (véase el apartado d) *infra*), a saber:

<u>Departamento encargado de dar el visto bueno</u>	<u>Plazo de tramitación</u>
Departamento de Salud, en nombre del Consejo de Productos Farmacéuticos y Productos Tóxicos (para los productos farmacéuticos y los medicamentos)	Un día hábil

- b) En casos excepcionales se pueden expedir las licencias inmediatamente, previa solicitud.
- c) No hay limitaciones en cuanto al período del año en que se han de presentar las solicitudes de licencia y/o efectuar la importación.
- d) Las licencias de importación de productos farmacéuticos y medicamentos deben contar con el visto bueno del Departamento de Salud, en nombre del Consejo de Productos Farmacéuticos y Productos Tóxicos, según se ha indicado en el apartado a) *supra*. El importador debe solicitar directamente ese visto bueno al Departamento.

8. En circunstancias normales, las solicitudes de licencias se aprueban si cumplen los criterios ordinarios. En caso de denegación, se comunican las razones al solicitante, que puede interponer recurso ante el Presidente Ejecutivo de la RAEHK contra esa decisión. Éste tiene facultades para confirmar, modificar o revocar la decisión del Director General de Comercio. El derecho a recurrir ante el Presidente Ejecutivo está previsto en la legislación.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. a) En el caso del arroz y las carnes congeladas, incluidas las de aves de corral (importados para el consumo local) la empresa debe estar ya inscrita en el Departamento de Comercio para poder solicitar una licencia de importación. Pueden inscribirse todas las empresas comerciales importadoras de productos distintos del arroz. Actualmente no se percibe ningún derecho de registro. El Departamento mantiene una lista actualizada de los importadores inscritos que el público puede consultar previo pago de un derecho de 5 dólares de Hong Kong.
- b) En el caso de las sustancias que agotan la capa de ozono, la empresa debe estar ya inscrita en el Departamento de Comercio para poder solicitar una licencia de importación. Pueden inscribirse todas las empresas previo pago de un derecho de 2.790 dólares de Hong Kong. Previa solicitud, puede consultarse la lista de los importadores inscritos.
- c) En el caso de los productos farmacéuticos, sólo se pueden importar para su venta o distribución en el país los ya registrados en el Consejo de Productos Farmacéuticos y Productos Tóxicos. Las empresas deben poseer la correspondiente licencia de comerciante expedida por ese Consejo para poder solicitar una licencia de importación. Pueden solicitar la licencia de comerciante todas las empresas comerciales importadoras de productos farmacéuticos y medicamentos. Se percibe un derecho por la concesión de la licencia que puede ser de 520 a 1.435 dólares de Hong Kong, dependiendo del tipo de licencia. No se publica la lista de los importadores titulares de licencias.
- d) En el caso de los plaguicidas, la empresa debe poseer una licencia/autorización para plaguicidas expedida por el Departamento de Agricultura y Pesca para poder solicitar una licencia de importación, salvo que los plaguicidas se importen con un conocimiento de embarque directo válido, el cual exime de toda licencia/autorización para plaguicidas. Pueden solicitar la licencia/autorización todas las empresas comerciales interesadas en importar plaguicidas. Se percibe un derecho por la concesión de la licencia/autorización que puede ser de unos 520 a 1.435 dólares de Hong Kong, dependiendo del tipo de licencia/autorización. No se publica la lista de los importadores titulares de esta licencia/autorización.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La información que debe proporcionarse incluye los datos relativos al importador, a la importación y a los productos objeto de ella. También se exige la presentación de ciertos documentos probatorios junto con las solicitudes de licencia en el caso de los productos siguientes:

<u>Producto</u>	<u>Documento</u>
a) Arroz para consumo nacional, sujeto a restricciones cuantitativas	Contrato entre el comprador y el vendedor
b) Carnes congeladas, incluidas las de aves de corral	Certificado sanitario expedido por la autoridad reconocida del territorio exportador correspondiente u objeto de aprobación previa expresa del Departamento de Salud
c) Sustancias radiactivas y aparatos de irradiación	Según proceda, una copia de la licencia para sustancias radiactivas o de la licencia para aparatos de irradiación expedida por el Servicio de Radiaciones del Departamento de Salud

- | | | |
|----|-------------------------|--|
| d) | Productos farmacéuticos | Aprobación del Consejo de Productos Farmacéuticos y Productos Tóxicos |
| e) | Plaguicidas | Una licencia o autorización para plaguicidas expedida por el Departamento de Agricultura y Pesca que faculte al importador para importar plaguicidas, o un conocimiento de embarque directo válido |

11. En el momento de la importación efectiva el Gobierno de la RAEHK sólo exige que se presente la licencia de importación.

12. Salvo en el caso de las solicitudes relativas a las sustancias que agotan la capa de ozono, no se cobra derecho alguno por concepto de licencias de importación. El derecho percibido por las licencias de importación de esas sustancias es de 910 dólares de Hong Kong. El precio de los formularios de solicitud de licencias de importación es de 26 dólares de Hong Kong por cuadernillo para los productos distintos de los textiles y de 34 dólares de Hong Kong por cuadernillo para las sustancias que agotan la capa de ozono. Cada cuadernillo contiene unos 20 formularios.

13. No se exigen depósitos ni pagos anticipados.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El período de validez de las licencias de importación es de 28 días en el caso de las sustancias que agotan la capa de ozono, de seis semanas en el del arroz y de la mayor parte de las carnes congeladas, incluidas las de aves de corral, de dos semanas en el de las carnes congeladas, incluidas las de aves de corral, procedentes de algunos países y que no vayan acompañadas de certificados de sanidad válidos y de seis meses en el de los demás productos enumerados en el punto 2 *supra*. El Director General de Comercio puede prorrogar la validez de las licencias por un período que dependerá de los motivos aducidos en cada petición.

15. No. Los importadores deben, sin embargo, anular o modificar las licencias.

16. Las licencias no son transferibles.

17. a) Además de las condiciones a que está sujeta la expedición de licencias y que figuran impresas al dorso de la licencia de importación (los formularios de muestra de las licencias de importación de arroz y de sustancias que agotan la capa de ozono se reproducen en los anexos II⁵ y III⁵, respectivamente), también se aplican al arroz y las sustancias que agotan la capa de ozono, sujetos a restricciones cuantitativas, las condiciones establecidas en el anexo IV.⁵

b) Además de las condiciones a que está sujeta la expedición de licencias y que figuran impresas en la licencia de importación (anexo II), también se aplican a las carnes congeladas, incluidas las de aves de corral, no sujetas a restricciones cuantitativas, las condiciones establecidas en el anexo V.⁵

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No hay control de cambios.

⁵ Pueden consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados).

2. Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales

2.A Régimen de licencias de importación de las mercancías sujetas a derechos

Descripción sucinta del régimen

1. La importación de mercancías sujetas a derechos (tabaco, licores, alcohol metílico e hidrocarburos) se controla mediante: i) la expedición de licencias a los importadores; y ii) la expedición de permisos de remoción de las mercancías. Los importadores deben contar con la licencia expedida por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales para poder solicitar el permiso de remoción de las mercancías cuya importación y remoción están sujetas al pago de derechos. El régimen de licencias tiene por finalidad garantizar la aplicación y recaudación de los impuestos indirectos sobre estas mercancías.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. El propósito del permiso de remoción expedido por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales a los importadores titulares de licencias es controlar la importación y el desplazamiento de las mercancías sujetas a derechos.

3. El régimen se aplica a las mercancías sujetas a derechos procedentes del exterior de la RAEHK.

4. El régimen de licencias de importación no está destinado a limitar la cantidad o el valor de las importaciones, sino a garantizar la aplicación y recaudación de los impuestos indirectos sobre las mercancías sujetas al pago de derechos. El actual régimen de licencias se considera satisfactorio y no se han examinado otros posibles métodos.

5. Las licencias y los permisos son legalmente obligatorios en virtud de la Orden sobre Productos Imponibles (capítulo 109). La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que han de quedar sujetos al régimen de licencias. Toda modificación del régimen actual exige el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. a) El importador titular de una licencia debe presentar la solicitud de permiso de levantar las mercancías con anterioridad a la importación, teniendo en cuenta el tiempo de tramitación. Para las solicitudes de licencia, el tiempo normal de tramitación es de 14 días laborables. La expedición de los permisos de remoción a los importadores titulares de una licencia requiere dos días hábiles.

b) Las licencias no pueden expedirse en el momento mismo en que se solicitan debido al tiempo necesario para la tramitación de la solicitud.

c) No hay limitaciones en cuanto al período del año en que se han de presentar las solicitudes de licencia y/o efectuar la importación.

d) Sí, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales es el único órgano encargado de expedir las licencias de importación y los permisos de remoción. No es necesario transmitir las solicitudes a otros departamentos u órganos a efectos de visado, registro o aprobación. El importador sólo tiene que dirigirse al Departamento de Aduanas e

Impuestos Especiales para obtener la licencia de importación y el permiso de remoción.

8. En circunstancias normales, las solicitudes de licencia se aprueban si cumplen los criterios ordinarios. En caso de denegación, se informa de las razones al solicitante, que puede interponer recurso ante la Junta de Apelaciones contra la decisión de denegación de una licencia de importación o de un permiso de remoción adoptada por el Comisionado de Aduanas.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Para solicitar una licencia el importador debe proporcionar sus datos e información sobre los locales previstos a tal efecto. Para solicitar un permiso de remoción debe presentar los documentos comerciales relativos a las mercancías sujetas a derechos. En los anexos VI, VII, y VIII figuran, respectivamente, un formulario de muestra de la solicitud, uno de la licencia y uno del permiso de remoción.⁶

11. En el momento de la importación efectiva de mercancías sujetas a derechos es preciso presentar el permiso de remoción. Para importar bebidas alcohólicas puede exigirse un certificado que acredite la edad.

12. La carga administrativa por licencia de importación es de 1.060 dólares de Hong Kong por año, y no se percibe derecho alguno por los permisos de remoción.

13. No se exigen depósitos ni pagos anticipados.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El período de validez de las licencias de importación de mercancías sujetas a derechos es de un año y puede prorrogarse por períodos de un año, previa solicitud.

15. No.

16. Las licencias no son transferibles entre importadores.

17. La expedición de licencias no está subordinada a otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No se exigen otros requisitos administrativos o de procedimiento antes de la importación.

19. No hay control de cambios.

⁶ Pueden consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados).

2.B Régimen de licencias de importación de productos químicos controlados (solamente para las sustancias enumeradas en las Listas 1 y 2 de la Orden para el Control de Productos Químicos, capítulo 145)

Descripción sucinta del régimen

1. La importación de sustancias químicas se controla mediante i) la expedición de licencias a los importadores y ii) la expedición de autorizaciones de importación. Los importadores deben contar para cada expedición con la licencia expedida por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales para poder solicitar la autorización de importación para importar productos químicos controlados. La finalidad del control de las importaciones de productos químicos es impedir la desviación de esos productos a fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales exige la autorización de importación a los importadores titulares de una licencia con objeto de regular la importación de productos químicos controlados.

3. El régimen se aplica a los productos químicos controlados procedentes del exterior de la RAEHK.

4. El régimen de licencias de importación no está destinado a limitar la cantidad o el valor de las importaciones, sino a evitar la desviación de los productos químicos controlados a la fabricación ilícita de estupefacientes peligrosos. El actual régimen de licencias se considera satisfactorio y no se han examinado otros posibles métodos.

5. Las licencias son legalmente obligatorias en virtud de la Orden sobre Control de Productos Químicos (capítulo 145). La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que han de quedar sujetos al trámite de licencias. Toda modificación del régimen actual exige el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. a) Las solicitudes de licencias y autorización de importación deben presentarse con anterioridad a la importación, teniendo en cuenta el tiempo de tramitación. Para las solicitudes de licencia de importador, el plazo normal de tramitación es de 14 días. La expedición de las autorizaciones de importación a los importadores titulares de una licencia requiere cuatro días hábiles.

b) Las licencias no pueden concederse en el momento mismo en que se solicitan debido al tiempo necesario para la tramitación de la solicitud.

c) No hay limitaciones en cuanto al período del año en que se han de presentar las solicitudes de licencia y/o efectuar la importación.

d) Sí, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales es el único órgano encargado de expedir las licencias y autorizaciones de importación. No es necesario transmitir las solicitudes a otros departamentos u órganos a efectos de visado, registro o aprobación. El importador sólo necesita dirigirse al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales para obtener las licencias y autorizaciones de importación para cada una de sus importaciones de sustancias químicas controladas subsiguientes.

8. En circunstancias normales, las solicitudes de licencia se conceden a las empresas establecidas e instituciones docentes o científicas que lo solicitan. En caso de denegación, se informa de las razones al solicitante, que puede interponer recurso ante la Junta de Apelaciones contra la decisión de denegación de una licencia adoptada por el Comisionado de Aduanas e Impuestos Especiales.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Con arreglo a la Orden sobre el Control de los Productos Químicos, capítulo 145, todos los importadores tienen derecho a solicitar una licencia al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. El solicitante de una licencia debe proporcionar al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales sus datos personales e información sobre su empresa, su dirección comercial y de los locales de almacenamiento, etc. para los productos químicos controlados. Para solicitar una autorización de importación debe presentar documentos comerciales relativos a la importación de los productos químicos controlados. En los anexos IX y X figuran, respectivamente, un ejemplar de formulario de muestra de solicitud de licencia y uno de autorización de importación.⁷

11. En virtud del capítulo 145 de la Orden sobre Control de Sustancias Químicas, en el momento de la importación efectiva sólo es preciso presentar la autorización de importación. Para la importación de efedrina, ergometrina y ergotamina se necesitan además licencias de importación en virtud de la Orden de Importación y Exportación, capítulo 60.

12. Los costos administrativos por licencia son de 790 dólares de Hong Kong por año, y no se percibe derecho alguno por las autorizaciones de importación.

13. No se exigen depósitos ni pagos anticipados.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El período de validez de la licencia es de un año y puede prorrogarse sobre una base anual, previa solicitud.

15. No se impone ninguna sanción por falta de utilización. Los comerciantes titulares de licencias deben sin embargo devolver sus licencias y/o autorizaciones de importación para su modificación o anulación, según proceda.

16. Las licencias no son transferibles entre importadores.

17. La expedición de licencias no está subordinada a otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a otros requisitos previos administrativos ni de procedimiento.

19. No hay control de cambios.

⁷ Pueden consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados).

2.C Régimen de importación de vehículos automóviles con volante a la izquierda y motores fuera de borda de potencia superior a 111,9 kilovatios (150 caballos de fuerza)

Descripción sucinta del régimen

1. La importación de vehículos automóviles con volante a la izquierda y motores fuera de borda se controla mediante la expedición de licencias de importación para cada envío de esos dos tipos de artículos. La finalidad del régimen de licencias es luchar contra las actividades de contrabando en las que se utilizan vehículos con volante a la izquierda e impedir el uso de motores fuera de borda de gran potencia en esas actividades ilícitas.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. El régimen se aplica a la importación de vehículos automóviles con volante a la izquierda y motores fuera de borda de potencia superior a 111,9 kilovatios (150 caballos de fuerza).

3. El régimen se aplica a las mercancías procedentes del exterior de la RAEHK.

4. El régimen de licencias de importación no está destinado a limitar la cantidad o el valor de las importaciones. Su objetivo es someter al control del Gobierno la importación de vehículos automóviles con volante a la izquierda y motores fuera de borda a fin de impedir que esos artículos se utilicen en actividades de contrabando.

5. Las licencias son legalmente obligatorias en virtud de la Orden sobre Importación y Exportación (capítulo 60). El Gobierno no puede suprimir el régimen de licencias sin el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. a) La solicitud de licencia debe hacerse con anterioridad a la importación, teniendo en cuenta el tiempo de tramitación. En circunstancias normales, la expedición de las licencias de importación requiere 14 horas hábiles.

b) Las licencias no pueden expedirse en el mismo momento en que se solicitan.

c) No hay limitaciones en cuanto al período del año en que se han de presentar las solicitudes de licencia y/o efectuar la importación.

d) El examen de las solicitudes de licencia lo realiza un único órgano administrativo.

8. Las solicitudes de licencia se aprueban si cumplen los criterios ordinarios. En caso de denegación, se informa de las razones al solicitante, que puede interponer recurso ante el Presidente Ejecutivo de la RAEHK contra la decisión de denegación de la licencia.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. El solicitante de una licencia debe proporcionar al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales sus datos personales e información sobre su empresa, así como detalles sobre la llegada de

las mercancías, etc. Debe aportar también los correspondientes documentos acreditativos. En el anexo XI⁸ figuran los formularios de muestra de solicitud.

11. En el momento de la importación efectiva sólo es preciso presentar la licencia de importación.
12. No se percibe ningún derecho de licencia ni carga administrativa.
13. No se exigen depósitos ni pagos anticipados.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El período de validez de la licencia es de seis meses y no puede prorrogarse.
15. No.
16. Las licencias no son transferibles.
17. La expedición de una licencia no está subordinada a ninguna otra condición.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a otros procedimientos administrativos.
19. No hay control de cambios.

2.D Régimen de licencias de importación de material matricial y de replicación de discos ópticos

Descripción sucinta del régimen

1. La importación de material matricial y de replicación de discos ópticos se controla mediante la expedición de licencias de importación para cada envío de esos dos tipos de artículos. La finalidad del régimen de licencias es instaurar en la RAEHK un régimen riguroso de protección de los derechos de propiedad intelectual.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. El régimen se aplica a las importaciones de material matricial y de replicación de discos ópticos.
3. El régimen se aplica al material matricial y de replicación de discos ópticos procedente del exterior de la RAEHK.
4. El régimen de licencias de importación no está destinado a limitar la cantidad o el valor de las importaciones, sino a evitar que se utilice el material matricial y de replicación de discos ópticos para actividades que infrinjan el derecho de autor.
5. El régimen de licencias de importación es legalmente obligatorio en virtud de la Orden sobre Importación y Exportación (capítulo 60). El Gobierno no puede suprimir el régimen de licencias sin el acuerdo del poder legislativo.

⁸ Puede consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados).

Procedimientos

6. No se aplica.
7.
 - a) La solicitud de licencia debe hacerse con anterioridad a la importación, teniendo en cuenta el tiempo de tramitación. En circunstancias normales, la expedición de las licencias de importación requiere dos días hábiles.
 - b) Las licencias no pueden expedirse en el mismo momento en que se solicitan.
 - c) No hay limitaciones en cuanto al período del año en que se han de presentar las solicitudes de licencias y/o efectuar la importación.
 - d) El examen de las solicitudes de licencia lo realiza un único órgano administrativo.
8. Las solicitudes de licencias se aprueban si cumplen los criterios ordinarios. En caso de denegación, se informa de las razones al solicitante, que puede interponer recurso ante el Presidente Ejecutivo de la RAEHK contra la decisión de denegación de la licencia.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. El solicitante de una licencia debe proporcionar al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales sus datos personales e información sobre su empresa, así como detalles sobre la llegada de las mercancías, etc. Debe aportar también los correspondientes documentos acreditativos. En el anexo XI⁹ figura el formulario de muestra de solicitud.
11. Sólo es preciso presentar la licencia de importación.
12. No se percibe ningún derecho de licencia ni carga administrativa.
13. No se exigen depósitos ni pagos anticipados.

Condiciones de la expedición de licencias

14. La licencia es válida para un solo envío.
15. No.
16. Las licencias no son transferibles.
17. La expedición de una licencia no está subordinada a ninguna otra condición.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a otros requisitos previos administrativos ni de procedimiento.

⁹ Puede consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados).

19. No hay control de cambios.

3. Departamento de Servicios de Ingeniería Civil

Régimen de control de las importaciones de arena

Descripción sucinta del régimen

1. En virtud de la Orden sobre la Arena, se exigen permisos en la RAEHK para el transporte de arena. El sistema de permisos está encaminado a proteger las playas y los fondos marinos de la RAEHK. Los permisos los expide el Departamento de Servicios de Ingeniería Civil.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Se necesita de un permiso del Departamento de Servicios de Ingeniería Civil para toda importación de más de 100 kg de arena.

3. El régimen se aplica a las importaciones de arena natural cualquiera sea el territorio de que proceda. La Orden no afecta a la arena tratada ni a la arena lavada.

4. El régimen de permisos no está destinado a limitar la cantidad o el valor de las importaciones, sino a servir de mecanismo para proteger las playas y los fondos marinos de la RAEHK.

5. El régimen de permisos es legalmente obligatorio en virtud del artículo 3 de la Orden sobre la Arena (capítulo 147). Toda modificación de este régimen exige el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. a) Los permisos de importación de arena se expiden previa solicitud presentada por escrito. Ésta debe presentarse con anterioridad a la importación teniendo en cuenta que para su tramitación suelen ser necesarios dos días.

b) En casos excepcionales se puede expedir un permiso inmediatamente si se solicita por escrito.

c) No hay limitaciones en cuanto al período del año en que se han de presentar las solicitudes de permiso.

d) El Departamento de Servicios de Ingeniería Civil es el único órgano administrativo encargado de la tramitación y aprobación de las solicitudes de permisos.

8. Las solicitudes de permiso no se rechazan si cumplen los criterios ordinarios. En caso de denegación se informa de las razones al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las personas y empresas de importación tienen derecho a solicitar permisos de importación de arena. No se percibe ningún derecho de registro. No se publica la lista de los importadores autorizados.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Se debe facilitar información en cuanto a la fuente, la cantidad y el destino de la mercancía, así como los documentos emitidos por la autoridad competente de certificación de los buques o vehículos utilizados para la exportación de arena (véase el anexo XII¹⁰).
11. Prueba de la posesión de una licencia de vehículo o de buque válida.
12. No se percibe ningún derecho por los permisos de importación de arena.
13. No se exigen depósitos ni pagos anticipados.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El período de validez de los permisos es de seis meses. Este período puede prorrogarse previa solicitud; en tal caso, se expedirá un permiso nuevo.
15. No se impone ninguna sanción por la falta de utilización de un permiso.
16. Los permisos se expiden para un vehículo o un buque determinado, el cual puede ser empleado por varios importadores.
17. La expedición del permiso no está subordinada a otras condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Los barcos mercantes de vías fluviales de la China Continental que participan en la importación de arena desde ésta, tienen que inscribirse a través de un consignatario local en la Sección de Control Portuario del Departamento de Inmigración, antes de hacer efectiva la importación.
19. No hay control de cambios.

4. Departamento de Agricultura y Pesca

4.A Control de las importaciones de plantas, parásitos de las plantas y tierra vegetal

Descripción sucinta del régimen

1. La importación de plantas está supeditada a la obtención de una licencia, acompañada del certificado fitosanitario correspondiente. La de parásitos de las plantas y la de tierra vegetal, por su parte, a una autorización previa.

La cuarentena fitosanitaria está prescrita por la Orden sobre las plantas (importación y lucha contra las plagas) (capítulo 207), de cuya aplicación se encarga el Departamento de Agricultura y Pesca. Todos los principios y procedimientos al respecto se basan en las disposiciones del Acuerdo de protección fitosanitaria para la región del Asia Sudoriental y el Pacífico y de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Para la importación de plantas se exige una licencia de importación de plantas expedida por el Departamento de Agricultura y Pesca. El término "plantas" comprende: madera, árboles, arbustos,

¹⁰ Puede consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados).

hojas, raíces, flores, frutos, tubérculos, bulbos, raíces tuberosas, patrones, esquejes, mugrones, injertos, chupones, semillas y cualquier otra parte de planta destinada o no al cultivo, la siembra o la reproducción o a partir de la cual otras plantas pueden cultivarse, sembrarse o reproducirse.

Para la importación de parásitos de las plantas y de tierra vegetal se exige una autorización escrita expedida por el Director de Agricultura y Pesca. Por "parásitos de las plantas" se entiende cualquier bacteria, hongo, virus, micoplasma y organismos similares, alga, viroide y demás plantas o animales invertebrados capaces de dañar o destruir las plantas. Por "tierra vegetal" se entiende la tierra, arena, arcilla y turba.

3. El régimen de licencias de importación de plantas y de autorizaciones escritas se aplica a las plantas originarias y procedentes del exterior de la RAEHK. La única excepción son las plantas importadas de la China Continental, que se benefician de una exención con respecto a la licencia de importación de plantas.

4. Ni las licencias de importación de plantas ni la autorización escrita están destinadas a limitar la cantidad o el valor de las importaciones. Su única finalidad es establecer un sistema eficaz de cuarentena fitosanitaria para prevenir la propagación de parásitos de las plantas en conformidad con las recomendaciones del Acuerdo de protección fitosanitaria para la región del Asia Sudoriental y el Pacífico.

5. Las licencias de importación de plantas y las autorizaciones escritas son instrumentos legalmente obligatorios en virtud de la Orden sobre las Plantas (importación y lucha contra las plagas) (capítulo 207). La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que han de quedar sujetos al trámite de licencias. El Gobierno de la RAEHK no puede suprimir este régimen sin el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. a) Las solicitudes de licencia de importación de plantas o de autorización escrita deben presentarse con anterioridad a la importación, teniendo en cuenta que su tramitación requiere dos días hábiles completos.

b) En casos excepcionales, las licencias de importación de plantas, pero no las autorizaciones escritas, pueden concederse inmediatamente previa solicitud si media una necesidad real.

c) No hay limitaciones en cuanto al período del año en que se han de presentar las solicitudes de importación.

d) El Departamento de Agricultura y Pesca es el encargado de administrar las licencias de importación de plantas y las autorizaciones escritas. En este trámite no interviene ningún otro órgano administrativo.

8. Las solicitudes de licencia de importación de plantas y de autorización escrita no se rechazan si cumplen los criterios ordinarios. En caso de denegación se informa siempre de las razones al solicitante, que puede interponer recurso ante el Presidente Ejecutivo de la RAEHK mediante notificación escrita presentada en el plazo de 14 días a contar de la fecha en que se le comunicó la decisión.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia de importación de plantas o una autorización escrita sin cumplir ningún requisito previo.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La información exigida figura en el formulario de muestra de la solicitud de licencia de importación de plantas adjunto al presente documento (anexo XIII¹¹). En el caso de las autorizaciones escritas se exige además una justificación escrita de la importación.

11. En el momento de la importación efectiva es preciso presentar, en el caso de todas las plantas y especies de algodoneros de la Primera Lista (parte I), la licencia de importación de plantas, un certificado fitosanitario válido y un certificado de fumigación/desinfección expedido por el país exportador. De lo contrario, la mercancía se embarga y destruye. En el caso de las demás plantas, sólo se exige la licencia de importación de plantas y el certificado fitosanitario.

En el momento de la importación efectiva de parásitos de las plantas y de tierra vegetal es preciso presentar la autorización escrita junto con otros documentos, por lo general el certificado fitosanitario y el certificado de fumigación/desinfección prescritos en la autorización escrita como condición especial previa a la expedición de ésta.

12. No se percibe ningún derecho por las licencias de importación de plantas y las autorizaciones escritas.

13. No se exigen depósitos ni pagos anticipados.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El período de validez de las licencias de importación de plantas y de las autorizaciones escritas es de dos meses.

15. No se impone ninguna sanción por la falta de utilización de una licencia de importación de plantas o de una autorización escrita.

16. Las licencias de importación de plantas y las autorizaciones escritas no son transferibles.

17. a) No se aplica.

b) Las licencias de importación de plantas y las autorizaciones escritas pueden quedar sujetas a condiciones especiales en materia de cuarentena. Estas condiciones se basan en los principios y procedimientos recomendados por la Comisión de Protección Fitosanitaria para Asia y el Pacífico.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No se aplica.

¹¹ Puede consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados).

4.B Régimen de licencias de importación de especies de fauna y flora amenazadas de extinción

Descripción sucinta del régimen

1. Se exigen licencias para la importación de animales y plantas de especies amenazadas de extinción, vivos, muertos o disecados, y de sus partes o derivados. Esencialmente, el régimen de licencias está destinado a proteger las especies amenazadas y evitar su explotación excesiva con arreglo a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Se exige una licencia de importación del Departamento de Agricultura y Pesca para la importación de los animales y las plantas enumerados en los apéndices I y II de la CITES, (comprendidos sus partes y derivados fácilmente identificables) y los medicamentos que contengan o se pretenda que contienen ingredientes derivados del tigre o del rinoceronte. No se exigen licencias de importación para las especies enumeradas en el apéndice III de la CITES, siempre que se presente una licencia de exportación o un certificado de origen válidos.

3. El régimen de licencias se aplica a la importación de estos productos, cualquiera que sea su procedencia, por comerciantes al igual que por particulares.

4. El trámite de licencias no está destinado a limitar la cantidad o el valor de las importaciones, sino a proteger las especies amenazadas de extinción y evitar su explotación excesiva.

5. El régimen de licencias de importación es legalmente obligatorio en virtud del capítulo 187 de la Compilación de Leyes de Hong Kong por el que se da aplicación a la CITES. La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que han de quedar sujetos al trámite de licencias. Toda modificación exige el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. a) Las solicitudes de licencia de importación deben presentarse con bastante anterioridad a la importación (al menos cinco días hábiles antes, o más según la complejidad del caso). Sin embargo, como la expedición de la licencia no es automática, los envíos no deben realizarse mientras ésta no se haya expedido.

b) Por lo general, las licencias de importación no pueden obtenerse inmediatamente.

c) No hay limitaciones en cuanto al período del año en que se han de presentar las solicitudes de licencia y/o efectuar la importación.

d) El Departamento de Agricultura y Pesca es el único órgano encargado de examinar los casos relativos a especies amenazadas, pero todas las solicitudes de licencia de importación deben ir acompañadas de un permiso de exportación expedido por el territorio exportador, en conformidad con la CITES.

Además, en ciertos casos es necesario consultar a la secretaría de la CITES o a la Autoridad CITES del país exportador.

8. La política en materia de licencias está rigurosamente en armonía con la letra y el espíritu de la CITES. En caso de denegación de una licencia, el solicitante puede interponer recurso por medio de una petición dirigida al Presidente Ejecutivo de la RAEHK.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Especies amenazadas de extinción: toda persona que satisfaga los requisitos de la CITES puede solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La información exigida figura en el formulario de muestra de la solicitud (anexo XIV¹²). Los especímenes vivos están sujetos además a los controles y requisitos aplicables a la importación de animales vivos y plantas.

11. En el momento de la importación efectiva es preciso presentar la licencia de importación expedida por el Departamento de Agricultura y Pesca, junto con el ejemplar original del permiso de exportación CITES expedido por el territorio exportador.

12. Actualmente los derechos de licencia son los siguientes:

- | | | |
|----|---|--------------------------|
| a) | Licencia de importación de animales vivos (por especie) | 420 dólares de Hong Kong |
| b) | Licencia de importación de partes de animales/plantas (por especie) | 140 dólares de Hong Kong |

13. No.

Condiciones de la expedición de licencias

14. Por lo general, el período de validez de las licencias de importación es de seis meses o menos. Este período puede prorrogarse siempre que el solicitante presente, antes de que expire la que tiene vigente, una petición en ese sentido y pueda justificarla a satisfacción del Director de Agricultura y Pesca.

15. No.

16. Las licencias no son transferibles.

17. Sí.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No se aplica.

¹² Puede consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados).

4.C Control de las importaciones de animales vivos

Descripción sucinta del régimen

1. Se requiere un permiso especial para toda importación en la RAEHK de animales y pájaros vivos. El permiso debe obtenerse del Departamento de Agricultura y Pesca antes del envío de los animales/pájaros a la RAEHK y es preciso cumplir plenamente todas las condiciones ahí indicadas. Además, todos los envíos de estos animales y pájaros a la RAEHK deben ir acompañados del manifiesto de carga correspondiente. Se trata de un régimen destinado a proteger la salud pública y la salud de los animales, a velar por la higiene pública y la sanidad animal y a prevenir actos de crueldad contra los animales.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Se exige un permiso especial expedido por el Departamento de Agricultura y Pesca para la importación de animales y aves.

3. El régimen se aplica en general a toda persona que traiga animales o pájaros a la RAEHK. Las aves no comprendidas en la CITES e importadas directamente de China Continental pueden quedar sujetas a otras normas.

4. El permiso especial no está destinado a limitar la cantidad o el valor de las importaciones, sino a garantizar la salud pública, la higiene y la sanidad animal.

5. El régimen de permiso especial es legalmente obligatorio en virtud del capítulo 139 y/o del capítulo 421 juntamente con el capítulo 169 de la Compilación de Leyes de Hong Kong. La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que han de quedar sujetos al trámite de licencias. Toda modificación exige el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. a) Las solicitudes de permiso especial deben presentarse con bastante anterioridad a la importación (al menos cinco días hábiles antes). Sin embargo, como la expedición del permiso especial no es automática, la importación no debe realizarse mientras éste no se haya expedido. Una vez obtenido el permiso, el solicitante puede necesitar cierto tiempo para cumplir las condiciones indicadas en el mismo, y, por consiguiente, debe prever un plazo para ello.

b) En ciertos casos el permiso especial puede obtenerse previo pago del derecho reglamentario.

c) No hay limitaciones en cuanto al período del año en que se han de presentar las solicitudes de permiso y/o efectuar la importación.

d) El Departamento de Agricultura y Pesca es el único órgano facultado para conceder permisos especiales, y éstos sólo se expiden si se satisfacen todos los requisitos.

8. Las solicitudes pueden rechazarse o denegarse si no cumplen los requisitos prescritos. En caso de denegación, el solicitante puede interponer recurso ante la Junta de Apelaciones.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Cualquier persona tiene derecho a solicitar el permiso.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La información exigida figura en el formulario de muestra de la solicitud (anexo XV¹³).

11. El permiso especial y todo otro documento que se exija en el permiso, así como los documentos que puedan requerirse en virtud de otras disposiciones legislativas.

12. En la lista adjunta al presente documento se indican los derechos percibidos actualmente por los permisos especiales (anexo XVI¹³).

13. El derecho debe abonarse al presentar la solicitud.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El período de validez de los permisos especiales es de tres meses. Los permisos para los importadores regulares de animales para la alimentación desde la China Continental a la RAEHK tienen seis meses de validez. Este plazo puede prorrogarse por un mes previa solicitud y pago de un derecho de 140 dólares de Hong Kong.

15. No.

16. Los permisos no son transferibles.

17. Sí, según el tipo de animal y el país de origen.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No se aplica.

5. Departamento de Protección del Medio Ambiente

Control de las importaciones de desechos

Descripción sucinta del régimen

1. En la RAEHK, las importaciones de desechos se controlan mediante un régimen de permisos administrado por el Departamento para la Protección del Medio Ambiente. El régimen de permisos sirve para garantizar una gestión medioambiental segura de los desechos en la RAEHK. Los requisitos están vinculados con los del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación.

¹³ Puede consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados).

Finalidad y ámbito de aplicación del régimen de licencias

2. Se exige un permiso para la importación de todo desecho, a menos que dicho desecho esté especificado en la Lista 6 de la Orden de Eliminación de Desechos, no esté contaminado y se destine a ser reciclado o reutilizado.
3. El régimen de permisos es de aplicación a los desechos originarios y procedentes del exterior de la RAEHK.
4. Con excepción de lo prescrito en el Convenio de Basilea, el régimen de permisos de importación no está destinado a limitar la cantidad ni el valor de las importaciones. Sirve para garantizar la obtención del consentimiento previo de los territorios interesados antes de empezar las operaciones de reexpedición de los desechos. Facilita la continuación del comercio legítimo de desechos y contribuye a impedir todo transbordo ilegal. Ese régimen permite a la RAEHK cumplir sus obligaciones internacionales con arreglo al Convenio de Basilea.
5. El régimen del permiso de importación para los desechos es legalmente obligatorio en virtud de la Orden de Eliminación de Desechos, capítulo 354 de la Compilación de Leyes de Hong Kong. La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los desechos que han de quedar sujetos a control. Toda modificación exige el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No se aplica.
7.
 - a) Las solicitudes de permisos deben presentarse con anterioridad a la importación. El plazo de tramitación para una solicitud varía de un caso a otro, y depende, en primer lugar, del tiempo que las autoridades competentes de los territorios exportadores necesiten para suministrar la información destinada a la solicitud y de si el formulario de solicitud ha sido debidamente cumplimentado y presentado junto con todos los documentos probatorios necesarios. Con el fin de que las autoridades competentes dispongan de tiempo suficiente para responder, se aconseja a los solicitantes que presenten sus solicitudes por lo menos 90 días antes de iniciar la expedición de desechos proyectada.
 - b) No. En virtud del Convenio de Basilea se exige el consentimiento previo de todos los países interesados para una expedición de desechos; no se conceden permisos sin obtener la opinión de los territorios interesados.
 - c) No hay limitaciones en cuanto al período del año en que se han de presentar las solicitudes de permisos.
 - d) El Departamento de Protección del Medio Ambiente es el único órgano administrativo responsable de la tramitación y aprobación de los permisos de importación de desechos.
8. Las solicitudes de permisos de importación de desechos se conceden normalmente si el solicitante cumple los criterios ordinarios estipulados en la Orden de Eliminación de Desechos, (es decir, si la expedición de desechos de que se trate es conforme al espíritu y cumple los requisitos del Convenio de Basilea). En caso de denegación se informa de las razones al solicitante, que puede interponer recurso ante la Junta de Apelación establecida con arreglo a la Orden de Eliminación de Desechos. Comoquiera que sea, hay que señalar que, para ajustarse a las últimas disposiciones del Convenio de Basilea, a contar del 28 de diciembre de 1998 está prohibida la importación en la RAEHK de desechos peligrosos procedentes de países desarrollados, en particular, Liechtenstein y los

Estados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y de las Comunidades Europeas.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Todas las empresas e instituciones tienen derecho a solicitar un permiso de importación de desechos. No obstante, el solicitante debe ser normalmente el encargado de eliminar o de importar los desechos. No se publican listas de los importadores autorizados.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. En el anexo XVII¹⁴ figura un ejemplar de formulario de solicitud de permiso con toda la información exigida.

11. En el momento de la importación efectiva, los desechos deben ir acompañados del permiso y de un documento relativo al movimiento de los desechos en el que figure información acerca de los transbordos de los mismos.

12. Se exige un derecho de inscripción de 11.500 dólares de Hong Kong, o de 18.680 dólares por la solicitud de un permiso para una expedición única o para expediciones múltiples, respectivamente. La validez de un permiso para expediciones múltiples es de hasta un año para repetidas expediciones del mismo tipo de desechos, procedentes de la misma fuente, y destinados al mismo eliminador o recuperador.

13. El solicitante debe depositar una fianza o garantía financiera a nombre del Gobierno de la RAEHK. El importe de esa fianza o garantía financiera se determinará caso por caso. Esto permite a las autoridades encargadas de la eliminación de los desechos recuperar el costo de todo embargo o eliminación, o de otra clase de gestión adecuada de los desechos ambientalmente en el caso de que la expedición de desechos prevista no pueda completarse como se había previsto en un principio. La fianza o garantía se devolverá al solicitante una vez se hayan cumplimentado todas las condiciones de la expedición, incluida la eliminación o recuperación final de los desechos.

Condiciones de la expedición de licencias

14. Existen dos tipos de permisos, a saber, el permiso para una expedición única y el permiso para expediciones múltiples. El primero sólo es válido para una expedición y el segundo puede tener una validez de hasta un año para repetidas expediciones del mismo tipo de desechos, procedentes de la misma fuente y destinados al mismo eliminador o recuperador. El período de validez no se puede prorrogar. Debe presentarse una nueva solicitud si se desea continuar la actividad importadora después del período de validez del permiso.

15. No.

16. Las licencias no son transferibles.

17. Sí.

¹⁴ Puede consultarse en la Secretaría (División de Acceso a los Mercados).

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.
 19. No se aplica.
-